



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.441/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 989/15 de 30 de Abril de 2015, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 035/2015, denominada "Construcción Sede Cultural Comunitaria Despertar del Boro, Alto Hospicio" ID 3447-95-LP15; Decreto Alcaldicio N° 1.311/2015 de 10 de Junio de 2015 que adjudica a Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.) Rut 76.103.233-K, la Propuesta Pública denominada "Construcción Sede Cultural Comunitaria Despertar del Boro, Alto Hospicio", ID 3447-95-LP15, por la suma total de \$104.981.165.- (Ciento cuatro millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos) Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 104 (Ciento cuatro) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y 7 días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras civiles; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sede Cultural Comunitaria Despertar del Boro, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 18 de Junio de 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Cultural Comunitaria Despertar del Boro, Alto Hospicio**", suscrito el 18 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$104.981.165.- (Ciento cuatro millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un **plazo de ejecución de obras de 104 (Ciento cuatro) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno para la ejecución de las obras civiles, y un plazo de entrega del expediente de obras de 7 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles); originado de la adjudicación de la Licitación Pública N° 035/2015, denominada "**Construcción Sede Cultural Comunitaria Despertar del Boro, Alto Hospicio**" ID-3447-95-LP15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$104.981.165.- (Ciento cuatro millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Dec. Alc. N° 1.441/15)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 114.05.20.066 del sector Municipal.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Sede Cultural Comunitaria Despertar del Boro, Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal